



CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

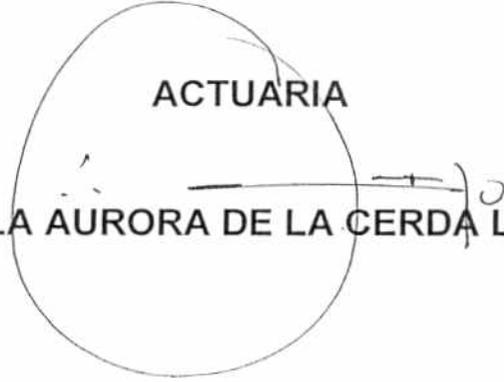
PROMOVENTE: PARTIDO POLITICO MORENA.

AUTORIDAD RESPONSABLE:
TRIBUNAL ELECTORAL DE VERACRUZ.

CUADERNO DE ANTECEDENTES:
179/2017

En Xalapa-Enríquez, Veracruz de Ignacio de la Llave; ocho de julio de dos mil diecisiete, con fundamento en los artículos 354, 387 y 393 del Código Electoral del Estado de Veracruz, en relación con los numerales 147 y 154 del Reglamento Interior del Tribunal Electoral de Veracruz y en cumplimiento de lo ordenado en el **ACUERDO** dictado hoy, por el Magistrado **Roberto Eduardo Sigala Aguilar**, Presidente de este órgano jurisdiccional, en el cuaderno de antecedentes al rubro indicado, siendo las once horas con treinta del día en que se actúa, la suscrita Actuaría lo **NOTIFICA**, mediante cédula que se fija en los **ESTRADOS** de este Tribunal Electoral, anexando copia del acuerdo citado. **DOY FE.**-----

ACTUARIA
CARLA AURORA DE LA CERDA LARA



TRIBUNAL ELECTORAL DE VERACRUZ

PROMOVENTE: PARTIDO POLÍTICO MORENA.

AUTORIDAD RESPONSABLE: TRIBUNAL ELECTORAL DE VERACRUZ.

CUADERNO DE ANTECEDENTES: 179/2017.

Xalapa-Enríquez, Veracruz de Ignacio de la Llave; a ocho de julio de dos mil diecisiete.

El Secretario General de Acuerdos, da cuenta al Magistrado **Roberto Eduardo Sigala Aguilar**, Presidente de este Tribunal Electoral, con el escrito signado por las ciudadanas **Eliflor Bautista Hernández** y **María Dolores Blanco Espejo**, ostentándose como representante propietario y suplente respectivamente, por el Partido Político Morena, ante el Consejo Municipal del Organismo Público Local Electoral en Fortín de las Flores, Veracruz, recibido el día en que se actúa en la Oficialía de Partes de este organismo jurisdiccional, mediante el cual interponen **juicio de revisión constitucional electoral**, a fin de impugnar la resolución incidental de petición de recuento de votos emitida el cuatro de julio de dos mil diecisiete dentro del recurso de inconformidad identificado con la clave **RIN 64/2017**, del índice de este Tribunal Electoral.

En ese tenor, con fundamento en los numerales 1, 3, párrafo segundo c), 4, 17 y 18 de la Ley General del Sistema de Medios de Impugnación en Materia Electoral; así como 405 y 416 fracciones II, V, XIV y XVIII, del Código Electoral de Veracruz; **SE ACUERDA:**

PRIMERO. Con copia certificada del escrito de cuenta y con el original del presente acuerdo, intégrese el respectivo cuaderno de antecedentes y regístrese con el número **179/2017**.

SEGUNDO. Hágase del conocimiento público el **juicio de revisión constitucional electoral** mediante cédula que se fije en los estrados de este Tribunal Electoral, durante setenta y dos horas, con copia de la demanda.

TERCERO. Remítase a la **Sala Regional Xalapa del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación:** a. el aviso de interposición; b. original de la demanda; c. copia del presente proveído; d. constancias en copias certificadas que integran el cuaderno incidental del expediente identificado con la clave **RIN 64/2017**; e. informe circunstanciado; f. original de la cédula y razón de publicación, mediante las cuales se hace del conocimiento público la presentación del juicio; **asimismo, una vez transcurrido el plazo de ley, el o los escritos de tercero interesado**; la certificación de vencimiento de plazo de setenta y dos horas y las actuaciones relativas a la misma.

NOTIFÍQUESE, por **estrados**; y hágase del conocimiento público en la página de internet de este órgano jurisdiccional: <http://www.teever.gob.mx/>.

Así lo acordó y firma el Magistrado **Roberto Eduardo Sigala Aguilar**, Presidente de este Tribunal Electoral de Veracruz, con sede en esta ciudad, ante el Secretario General de Acuerdos, **Gilberto Arellano Rodríguez**, con quien actúa y da fe. **CONSTE.**

TRIBUNAL
ELECTORAL
DE VERACRUZ

